



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de junio de 2023.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	AFP Porvenir S.A.
Ejecutada	Jorge de Jesús Ochoa Espinal.
Radicado	2019-215
Auto de sustanciación	748
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquidación de costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, continúese con el trámite del proceso liquidando las costas del proceso como se dijo en auto del 22 de marzo de 2023.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de junio de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la curadora ad litem doctora Gloria Amparo Valencia García, y a cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 1.500.000
	En segunda instancia:	\$ 580.000
Total costas procesales:		\$ 2.080.000


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	AFP Porvenir S.A.
Ejecutada	Jorge de Jesús Ochoa Espinal.
Radicado	2019-215
Auto interlocutorio	518
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso, CGP.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 092 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 14 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario Ad - Hoc